

**Instituto Nacional de Fomento Cooperativo  
(INFOCOOP)**

---

**Informe sobre el encargo para asegurar con seguridad razonable  
sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria**

**Al 31 de diciembre del 2022**

## **INFORME SOBRE EL ENCARGO PARA ASEGURAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP)  
Y a la Contraloría General de la República

Hemos realizado los procedimientos contratados por el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) y especificados en el cartel de la Licitación Reducida No. 2024LD-000002-0017200001 y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre del 2022. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual. El informe de liquidación presupuestaria del periodo 2022 fue aprobado en la sesión 4265 según el acuerdo primero emitido el 31 de enero del 2023 por la Junta Directiva del INFOCOOP.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

La Administración del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2022 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas realizadas por medio de las resoluciones R-DC-064-2013 del nueve de mayo de dos mil trece, publicado en La Gaceta No. 101, y R-DC-073-2020 del dieciocho de setiembre del dos mil veinte, publicado en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245; con el marco legal y demás normativa técnica aplicable, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte del Instituto Nacional Fomento Cooperativo (INFOCOOP), durante la fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000)”, emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de aseguramiento.

El trabajo de aseguramiento consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde. Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable al Instituto Nacional Fomento Cooperativo (INFOCOOP) en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

## **Opinión**

En nuestra opinión, el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria del INFOCOOP por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2022.

Este informe ha sido preparado únicamente para información del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP). Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución de este, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2022 del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), y no se extiende a ningún estado financiero del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) considerado en su conjunto.

## **Facultad en conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 1038**

Estamos facultados de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 1038 para emitir el presente informe, y declaramos que no nos alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley No. 1038, ni los artículos 20, ni 21 del Reglamento de dicha Ley, ni el Capítulo Tercero del Código de Ética emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica explícitamente los artículos 11, 12, 17 y 18, así como al artículo 26 y el artículo 59 inciso g) todos del referido Código de Ética.

## **DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Ricardo Montenegro Guillén  
Contador Público Autorizado N° 5607  
Póliza de Fidelidad número 0116 FIG 7  
Vence el 30 de setiembre del 2024

San José, 27 de junio del 2024.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

## ANEXO 1: RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

### INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP) ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2022 (Expresado en miles de colones costarricenses)

	<u>Nota</u>	<u>Parciales</u>	<u>Total</u>
<b>INGRESOS</b>			
Ingresos presupuestarios		35.006.776	
Ingresos reales	1	<u>34.426.708</u>	
<b>Superávit (déficit) de ingresos</b>			<b>(580.068)</b>
<b>EGRESOS</b>			
Egresos presupuestarios		35.006.776	
Egreso real	2	<u>31.743.817</u>	
<b>Superávit (déficit) de egresos</b>			<b><u>3.262.959</u></b>
<b>Superávit específico a diciembre del 2022</b>	3		<b><u>2.682.891</u></b>

**INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP)**  
**NOTAS PRESUPUESTARIAS**  
**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2022**  
**(Expresado en miles de colones costarricenses)**

**Nota 1: Ingresos reales**

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al periodo terminado el 31 de diciembre del 2022 se presenta de la siguiente manera:

	<b>Monto</b>
Alquileres	38.303
Intereses sobre préstamos	9.219.603
Intereses bonos de gobierno	424.668
Intereses sobre cuentas corrientes	68.394
Ingresos varios no especificados	955
Impuesto a las gaseosas	15.300
Recuperaciones sobre colocaciones	13.161.592
10% utilidades SBN	7.899.849
Venta de terrenos	204.143
Superávit libre	1.174.889
Superávit específico	2.219.012
<b>Total, ingresos reales</b>	<b>34.426.708</b>

**Nota 2: Egresos reales**

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo terminado el 31 de diciembre del 2022 se presenta de la siguiente manera:

	<b>Montos</b>
Remuneraciones	3.152.301
Servicios	1.393.483
Materiales y suministros	28.878
Activos financieros	26.195.149
Bienes duraderos	48.806
Transferencias corrientes	925.200
<b>Total, egresos</b>	<b>31.743.817</b>

**Nota 3: Superávit**

El superávit se presenta de la siguiente manera:

	<u>Montos</u>
Ingresos presupuestados	35.006.776
Ingresos reales	<u>34.426.708</u>
<b>Superávit de ingresos</b>	<b>(580.068)</b>
Egresos presupuestados	35.006.776
Egresos reales	<u>31.743.817</u>
<b>Superávit de egresos</b>	<b><u>3.262.959</u></b>
<b>Superávit del periodo</b>	<b><u><u>2.682.891</u></u></b>

## ANEXO 2:

### RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluyen todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre del 2015 y sus reformas posteriores.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica externa, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado, según de detalla a continuación:

- a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c).

#### **Conclusión:**

Verificamos que el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), cuenta con un sistema presupuestario integrado con los sistemas contables, que les permite verificar que la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las posibilidades financieras, la naturaleza de los gastos presupuestos y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas.

Al efectuar la revisión de una muestra de gastos verificamos que los gastos cuentan con la documentación soporte según las políticas y procedimientos establecidos por el INFOCOOP y verificamos que los gastos se hayan incluido en la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las metas según el Plan Institucional.

Además, como parte de la revisión solicitamos la información referente a las cuentas de planillas al 31 de diciembre del 2022, y realizamos un recalcu global para verificar la razonabilidad de los saldos presupuestarios y los montos emitidos por la Caja Costarricense del Seguro Social.

- b) Que se haga seguimiento y evaluación periódica de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).

## Conclusión:

De la revisión efectuada se logró verificar que la unidad de Desarrollo Estratégico, la cual, es la encargada del presupuesto realiza evaluaciones y seguimientos a la ejecución presupuestaria de forma trimestral para presentación a la Junta Directiva y de forma mensual para la presentación a la Contraloría General de la República. Además, cada uno de los presupuestos extraordinarios y las modificaciones son enviados a la Junta Directiva para su aval, el cual indica las modificaciones que se deben realizar.

Una vez aprobados, los documentos presupuestarios se aplican en el Sistema de Información Financiera y posterior deben ser registrados en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República.

A continuación, el detalle de las fechas de entrega de la ejecución presupuestaria mensual:

<b>Mes</b>	<b>Plazos límite de Entrega</b>	<b>Fecha de Entrega SIPP</b>	<b>Comentario</b>
Enero	14/2/2022	10/2/2022	<b>Cumple</b>
Febrero	14/3/2022	11/3/2022	<b>Cumple</b>
Marzo	21/4/2022	8/4/2022	<b>Cumple</b>
Abril	13/5/2022	10/5/2022	<b>Cumple</b>
Mayo	14/6/2022	9/6/2022	<b>Cumple</b>
Junio	14/7/2022	12/7/2022	<b>Cumple</b>
Julio	16/8/2022	14/8/2022	<b>Cumple</b>
Agosto	14/9/2022	12/9/2022	<b>Cumple</b>
Setiembre	13/10/2022	13/10/2022	<b>Cumple</b>
Octubre	14/11/2022	14/11/2022	<b>Cumple</b>
Noviembre	15/12/2022	13/12/2022	<b>Cumple</b>
Diciembre	20/1/2023	17/1/2023	<b>Cumple</b>

A continuación, el detalle de las fechas de entrega de la ejecución presupuestaria semestral:

<b>Mes</b>	<b>Plazos de Entrega</b>	<b>Fecha de Entrega SIPP</b>	<b>Comentario</b>
Junio	31/7/2022	30/7/2022	<b>Cumple</b>
Diciembre	31/1/2023	31/1/2023	<b>Cumple</b>

Determinamos que se realizaron los envíos de los informes de ejecución presupuestaria correspondientes en tiempo y forma. Adicionalmente, el INFOCOOP, realiza la planificación del presupuesto, basado en los objetivos planteados en el Plan Operativo Anual Institucional.

En cuanto al seguimiento y evaluación de la ejecución, determinamos que existe una subejecución de egresos en algunas de las subpartidas al 31 de diciembre de 2022, a continuación, adjuntamos algunos casos presentados en colones costarricenses.

### Servicios 74.38%

Subpartida	Presupuesto	Ejecutado	% Ejecuc.
Alquiler equipo de computo	42.000.000	11.100.886	26,43%
Información	3.000.000	995.633	33,19%
Otros servicios de gestión y apoyo	4.300.000	228.096	5,30%
Mantenimiento y reparación de equipo computo	5.174.000	434.457	8,40%
Mantenimiento y reparación de Mob. y Equipo oficina.	29.800.000	189.950	0,64%

### Materiales y Suministros 30,93%

Se presentan algunas subpartidas de baja ejecución:

Subpartida	Presupuesto	Ejecutado	% Ejecuc.
Materiales y Prod. uso en la Construcción y Mantenimiento.	13.930.000	3.878.346	27,84%
Materiales y Prod. Plásticos	500.000	18.400	3,68%
Útiles y Materiales de oficina y cómputo	10.960.000	1.661.905	15,16%
Textiles y vestuario	1.130.000	9.875	0,87%

### Bienes duraderos 44,78%

Se presentan algunas subpartidas de baja ejecución:

Subpartida	Presupuesto	Ejecutado	% Ejecuc.
Maquinaria y equipo diverso	24.050.000	4.442.394	18,47%
Equipo y mobiliario de cómputo	15.000.000	1.785.264	11,90%
Maquinaria y equipo diverso	6.400.000	234.700	3,67%

### Recomendación:

Establecer los procedimientos necesarios para realizar las correcciones necesarias oportunamente que permitan para cumplir con la ejecución planeada y el logro de los objetivos y metas institucionales.

- c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).

### Conclusión:

De acuerdo con la revisión verificamos los ingresos y gastos registrados tanto a nivel contable como presupuestario e informados en la liquidación presupuestaria del periodo, contienen, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados por la Institución. Además, con base en el análisis de bases de datos y la aplicación de procedimientos analíticos y de muestreo, no determinamos la existencia de omisiones en la fase de ejecución.

Con respecto a la fase de ejecución presupuestaria, identificamos que se cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. No se detectaron omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios los cuales conllevan a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Operativo Anual Institucional.

Verificamos que el presupuesto ordinario, los extraordinarios y las modificaciones se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos y contienen, de manera explícita, las justificaciones para su realización. Durante el periodo se realizaron cinco modificaciones que representan un 3,51% del total.

	<b>Montos</b>
Presupuesto ordinario	29.444.970
Presupuesto extraordinario 1	5.562.079
<b>Total, presupuesto</b>	<b>35.007.049</b>
Total, de modificaciones realizadas	1.229.179
<b>Representan % modificaciones</b>	<b>3,51%</b>

- d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jерarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).

### Conclusión:

De acuerdo con nuestra revisión verificamos que el INFOCOOP cumple con esta norma, ya que, realizó únicamente un presupuesto extraordinario, cinco modificaciones, los cuales se evalúan y no superan el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

El presupuesto institucional únicamente podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jeraarca de la Institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

<b>Acuerdo</b>	<b>Fecha</b>	<b>N° Presupuesto Extraordinario</b>	<b>Presupuesto Extraordinario</b>
Acuerdo único	16/06/2022	1	5.562.079
			<b>5.562.079</b>

Para el periodo 2022 se realizaron cinco modificaciones internas presupuestarias tal y como se detalla a continuación:

<b>Oficio Informe</b>	<b>Fecha</b>	<b>Acuerdo</b>	<b>N° Mod.</b>	<b>N° Sesión</b>	<b>Total Mod.</b>
DE 0187-2022	25/02/2022	Acuerdo único	1	4224	58.792
DE 0445-2022	16/06/2022	Acuerdo único	2	4226	285.452
DE 0733-2022	20/07/2022	Acuerdo único	3	4235	54.000
DE 1169-2022	02/11/2022	Acuerdo único	4	4251	830.215
DE 1324-2022	14/12/2022	Acuerdo único	5	4259	720.
				<b>Total</b>	<b>1.229.179</b>

El proceso para realizar las modificaciones presupuestarias está incorporado en el Manual de Proceso Presupuestario.

- e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. (NTPP 2.2.3 a).

### **Conclusión:**

De la revisión efectuada a la cuenta de ingresos del INFOCOOP se verificó que todos los ingresos percibidos durante el periodo 2022 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación soporte.

Con base en la revisión efectuada, el INFOCOOP cumple con la Norma Técnica establecida por la Contraloría.

- f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo).

### **Conclusión:**

De acuerdo con la revisión, el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) cumple con la Norma Técnica establecida por la Contraloría.

El presupuesto institucional para el periodo 2022 cumple con los principios presupuestarios, ya que regirá durante cada ejercicio económico que irá de enero a diciembre de cada año; los cuales únicamente incluyen transacciones realizadas durante este periodo en ejecución según la revisión efectuada. Mediante revisión de corte, verificamos que no existen registros no correspondientes al periodo.

- g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP-2.2.3 f).

### **Conclusión:**

Con base en los resultados de nuestra revisión, el INFOCOOP cumple con la norma establecida.

Pusimos a prueba el catálogo de cuentas utilizado por la institución sobre el cumplimiento de la clasificación del catálogo de cuentas las cuales identifican tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

Verificamos también, que la distribución de los ingresos y los gastos del periodo 2022 se encuentran acorde al clasificador de ingresos y gastos del Sector Público.

- h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

### **Conclusión:**

Mediante la revisión se verificó que la institución cumple con esta norma, ya que, existen encargados en cada proceso, los cuales velan por el cumplimiento de la preparación, revisión y autorización de la ejecución del proceso presupuestario.

Existe un proceso de verificación realizado por el departamento estratégico, asimismo la ejecución depende estrictamente de una restricción del mismo sistema que valida la existencia previa del contenido presupuestario a la hora de realizar el compromiso o pago, a nivel de cualquier unidad ejecutora y financiero como corresponda.

- i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

“Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios”.

**Conclusión:**

Conforme a la revisión efectuada a los gastos ejecutados, verificamos que los mismos se utilizaron de acuerdo con lo solicitado en el presupuesto por cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planteados.

- j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9).

**Conclusión:**

El INFOCOOP cumple con esta norma, al no financiar gastos corrientes con ingresos de capital. No determinamos, mediante nuestra revisión, evidencia de que existan gastos corrientes cubiertos con ingresos de capital. No determinamos incumplimientos de esta norma presupuestaria mediante el muestreo realizado.

- k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3. p).

**Conclusión:**

La institución emite los informes de ejecución presupuestaria mensuales y semestrales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestaria de manera que pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite.

- l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).

**Conclusión:**

Las partidas de egresos y de ingresos son registrados sobre una base de efectivo, la cual se aplica de manera uniforme, cumpliendo con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República.

- m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14).

### **Conclusión:**

Determinamos mediante la revisión del presupuesto extraordinario, que este fue aprobado por la Contraloría General de la República, cumpliendo con los requisitos legales.

Validamos el nivel de detalle del presupuesto institucional, el cual cumple con la Clasificación por objeto del ingreso y egresos para el Sector Público Costarricense (Ministerio de Hacienda-Presupuesto Nacional) del presupuesto vigente.

El INFOCOOP cumple con esta norma, ya que presenta de forma electrónica su presupuesto extraordinario por clasificador por objeto de gastos e ingreso en el Sistema de información sobre planes y presupuestos SIPP.

- n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).

### **Conclusión:**

Mediante la revisión identificamos que el INFOCOOP cumple con la aprobación interna de sus variaciones.

Las modificaciones presupuestarias están sujetas a la aprobación de la Junta Directiva, y estas deben cumplir con lo establecido en el Manual de procedimiento presupuestario.

Como resultado de la revisión pudimos determinar que se cumple con el procedimiento de aprobación establecido en la normativa interna.

- o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).

### **Conclusión**

La institución cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, y las mismas son cumplidas objetivamente:

- Directrices y procedimientos presupuestarios.
- Procedimiento niveles de aprobación del Presupuesto.
- Instrucciones presupuestarias.

- p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

### Conclusión:

De acuerdo con la revisión de una muestra representativa de transacciones, determinamos que la Institución mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos. Esto por parte de las áreas de desarrollo estratégico encargado de presupuesto y financiero contable.

- q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).

### Conclusión:

A la fecha del 31 de diciembre del 2022, determinamos que existen diferencias presentadas entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, mediante la cédula de conciliación de ingresos y egresos presupuestarios contra los ingresos y egresos contables, se identificaron diferencias por concepto de “Depuración de registros auxiliares”, los cuales no se encuentran debidamente justificadas.

Además, la administración realiza una congruencia entre saldos, pero no mantiene una conciliación detallada de las cuentas presupuestarias con las cuentas contables.

- r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

### Conclusión:

El INFOCOOP cumple con esta norma. Logramos verificar y revisar la emisión de informes mensuales, presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Público). Como se observa a continuación:

Mes	Plazos límite de Entrega	Fecha de Entrega SIPP	Comentario
Enero	14/2/2022	10/2/2022	Cumple
Febrero	14/3/2022	11/3/2022	Cumple
Marzo	21/4/2022	8/4/2022	Cumple
Abril	13/5/2022	10/5/2022	Cumple
Mayo	14/6/2022	9/6/2022	Cumple
Junio	14/7/2022	12/7/2022	Cumple
Julio	16/8/2022	14/8/2022	Cumple
Agosto	14/9/2022	12/9/2022	Cumple
Setiembre	13/10/2022	13/10/2022	Cumple
Octubre	14/11/2022	14/11/2022	Cumple
Noviembre	15/12/2022	13/12/2022	Cumple

Mes	Plazos límite de Entrega	Fecha de Entrega SIPP	Comentario
Diciembre	20/1/2023	17/1/2023	Cumple

- s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.).

**Conclusión:**

A la fecha de nuestra revisión, verificamos la administración realiza una congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial a nivel global.

Sin embargo, la administración no realiza una conciliación detallada de las cuentas presupuestarias con las cuentas contables donde se pueda verificar la adecuada conciliación de los ingresos y egresos presupuestarios con los contables.

- t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa – a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 párrafo primero).

**Conclusión:**

El INFOCOOP no somete a la revisión correspondiente la liquidación presupuestaria, para verificar que los datos incluidos se presentan razonablemente, asegurando la exactitud y confiabilidad de estos.

Aunado a lo anterior, verificamos que la información presentada a la Contraloría General de la República, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva el INFOCOOP al 31 de diciembre del 2022.

En cuanto a la revisión por parte de profesionales externos, el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) contrató los servicios de auditoría externa para realizar la revisión de la liquidación presupuestaria.

**Recomendación:**

Asignar a un responsable ajeno a la ejecución de la liquidación presupuestaria a realizar la revisión pertinente de forma que este pueda verificar que los datos incluidos se presentan razonablemente, asegurando la exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria.

u) Seguimiento a las recomendaciones de auditorías presupuestarias de periodos anteriores.

El INFOCOOP realiza su primer atestiguamiento de la ejecución presupuestaria para el periodo terminado al 31 de diciembre del 2022, por lo que no existen recomendaciones de auditorías de periodos anteriores.

Última línea.

### ANEXO 3: CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN



**DE-0466-2024**  
**27 de junio del 2024**

**Señores**

**Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados**

Estimados señores:

Les estamos suministrando esta carta en relación con el trabajo de aseguramiento realizado con el objetivo de obtener una opinión con seguridad razonable sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por el **Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP)** por el periodo terminado al **31 de diciembre del 2022** y los resultados presentados en el informe de liquidación presupuestaria a esa fecha de conformidad con **Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE)**, así como sobre el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Institución en materia de ejecución y liquidación del presupuesto.

Confirmamos que, en el marco de nuestras funciones, cada uno tiene responsabilidades en materia de formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestarias, y por la preparación y presentación razonable del informe de liquidación presupuestaria. También somos responsables de adoptar políticas y procedimientos, establecer y mantener el control interno y prevenir o detectar posibles fraudes e incumplimientos en el proceso de formulación, aprobación, ejecución, control y liquidación presupuestaria.

Ciertas aseveraciones en esta carta se describen como limitadas a asuntos que se consideran significativos. Las partidas se consideran significativas, sin importar su tamaño, si éstas implican una omisión o error en la información presupuestaria que, dadas las circunstancias, haga probable que la opinión de una persona cambie o se vea influida por dicha omisión o error.

Confirmamos y creemos, según nuestro conocimiento y desempeño de funciones, en las siguientes aseveraciones, las cuales fueron hechas a ustedes durante la auditoría:

1. Declaramos razonablemente que hemos cumplido, en el marco de las responsabilidades asignadas a cada uno, con los criterios a evaluar por parte de Despacho Carvajal & Colegiados CPA, S.A., de acuerdo a los términos acordados del trabajo y los cuales se detallan pero no se limitan a los especificados en el punto 3.5 de la resolución R-DC-124-2015 "Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE".



#### **4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria.**

La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

Una vez realizada la liquidación presupuestaria y de previo a ser aprobada por el jerarca, la Dirección Ejecutiva deberá someterla a una revisión por parte de una persona funcionaria distinta a la que elaboró la liquidación presupuestaria o ejecutó las funciones de registro respectivo, ajena incluso al departamento de Desarrollo Estratégico, la cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada.

En el caso de las instituciones cuyo presupuesto institucional, al cierre del periodo presupuestario, supere los diez millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese periodo, la liquidación presupuestaria deberá además someterse a revisión externa de calidad, por parte de profesionales externos e independientes; esto con el propósito de obtener como producto externo una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado.

En aquellas instituciones cuyo presupuesto institucional al cierre del periodo presupuestario supere los cinco millones de unidades de desarrollo, pero sea inferior a los diez millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese periodo, los saldos de la liquidación presupuestaria deberán ser certificados por un contador público autorizado con el propósito de acrecentar la confiabilidad de la información. Esto, en cumplimiento con los requisitos definidos por el Colegio de Contadores Públicos, para este tipo de servicios.

La contratación de servicios para la realización de esa revisión externa deberá ajustarse a lo establecido en las resoluciones N° R-CO-33-2009 y R-DC-124-2015 del Despacho de la Contralora General de la República, para el caso del Infocoop, responsabilidad del departamento Administrativo Financiero.

La Administración deberá realizar las acciones necesarias para que se cuente con los productos externos requeridos en la presente norma, a más tardar el 30 de junio del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida; no obstante en el caso de las municipalidades que dispongan de compromisos efectivamente adquiridos, según lo dispuesto en el artículo 116 del Código Municipal, deberán considerar los ajustes a la liquidación presupuestaria suministrada el 15 de febrero a la Contraloría General de la República, producto de la



## Dirección Ejecutiva

ejecución efectiva de dichos compromisos, en cuyo caso el producto de revisión externa deberá tenerse a más tardar el 30 de octubre del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida. Dichos productos deben ser sometidos al conocimiento del Jefe de la Institución para la toma de decisiones que corresponda.

2. Durante el proceso de ejecución y presentación de la liquidación presupuestaria, declaramos razonablemente que, en el marco de las responsabilidades asignadas a cada uno, hemos cumplido con las siguientes regulaciones internas y externas aplicables:
  - Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE.
  - Ley 8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
  - Manual del Proceso Presupuestario.
3. Los informes de ejecución y liquidación presupuestaria antes mencionados se presentan razonablemente de conformidad con la normativa interna y el bloque de legalidad aplicable, y los clasificadores de ingresos y gastos del Ministerio de Hacienda.
4. Hemos puesto a su disposición todos los registros presupuestarios y demás datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar dichos registros y datos relacionados para respaldar los informes mencionados.
5. No hemos recibido comunicación alguna por parte de las autoridades fiscalizadoras concernientes al incumplimiento o deficiencias en los informes presupuestarios, además, se han acatado todas las disposiciones generadas desde dichas instancias cuando ha sido requerido.
6. No existen transacciones significativas que no hayan sido registradas adecuadamente en el presupuesto institucional, en el marco de nuestras funciones.
7. Reconocemos nuestra responsabilidad en el diseño e implementación de programas y controles para prevenir y detectar posibles fraudes, así como asesorar a las gerencias y funcionarios en la ejecución de sus labores diarias.
8. No tenemos conocimiento de ningún tipo de fraude o sospecha de fraude que afecte la entidad, más que los indicados en nuestros informes y advertencias y que se relacionen con:
  - a) La administración.
  - b) Empleados que tienen puestos significativos en el control interno, u
  - c) Otros donde el fraude podría tener un efecto significativo en los informes presupuestarios.



## Dirección Ejecutiva

9. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros.
10. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria:
- a) Los ingresos percibidos sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y sobre la base de devengo a nivel contable.
  - b) Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y los gastos devengados no pagados a nivel contable.
  - c) Los compromisos presupuestarios.
  - d) Los superávits de periodos anteriores según la normativa.
11. Todos los informes presupuestarios presentados están basados en los datos generados por el sistema presupuestario institucional, así como la información que se registra por parte de las gerencias de los departamentos.

### Atte.

#### Firmas de responsables

ALEJANDRO  
ORTEGA CALDERON  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO ORTEGA CALDERON  
(FIRMA)  
Fecha: 2024.06.28 11:06:13 -05'00'

**Dr. Alejandro Ortega Calderón**  
Director Ejecutivo

SERGIO ANDRES  
SALAZAR  
ARGUEDAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por SERGIO ANDRES  
SALAZAR ARGUEDAS  
(FIRMA)  
Fecha: 2024.06.28  
10:48:08 -05'00'

**Dr. Sergio Salazar Arguedas**  
Gerente de Desarrollo Estratégico

C: Desarrollo Estratégico, Consecutivo